



ASOCIACIÓN SIERVOS DE LA CARIDAD
OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO SAN JOSÉ (A-355)
Instituto Privado incorporado a la Enseñanza Oficial
Niveles Inicial – Primario – Secundario

Reglamento Interno Primario

PRESENTACIÓN

El Instituto San José desde 1929 viene realizando esmeradamente su misión en favor de niños y adolescentes. Los “Siervos de la Caridad” que lo dirigen, fieles al programa de su Fundador, el Padre San Luis Guanella, con abnegación y tesón admirables bregaron para la fundación, organización y desarrollo de tan benemérita obra, y seguirán haciéndolo para un florecimiento de la misma.

Presentando este REGLAMENTO, formulamos los votos más efusivos para que logre así cabalmente su finalidad : la de forjar en los más nobles ideales de la Religión Cristiana y Católica, de la Patria, y del trabajo, largas generaciones de la bien amada juventud Argentina.

La Comunidad Religiosa

1. FIN DEL INSTITUTO

- 1.a) El Instituto San José es una Institución Católica, por lo tanto tiene su existencia solamente en cuanto entidad religiosa, de lo contrario no existiría. Su característica esencial es, entonces, la Educación Católica.
- 1.b) El Instituto funciona bajo la dirección de la *Congregación Siervos de la Caridad (Obra Don Guanella)*, secundados por personal Docente, Religiosos y Laicos debidamente autorizado y cristianamente formado y unido a la causa evangelizadora de la Iglesia.
- 1.c) El fin del Instituto San José es proporcionar a niños y adolescentes una Educación y Formación en la Fe, para que puedan ser ciudadanos virtuosos y activos, útiles a sí mismos, a la familia, a la sociedad y a la Iglesia.
- 1.d) Es preocupación del Instituto formar antes que nada hombres y mujeres cristianos con una adecuada formación humana y técnico-científica.
- 1.e) La formación religiosa es fundamental, por eso se considera como actividad principal del Instituto toda acción que conlleve a ella.

En síntesis, es finalidad de la Institución la formación armónica e integral de cada educando en todas sus dimensiones, la intelectual, la social -tanto en su responsabilidad ciudadana como en su solidaridad comunitaria-, la personal, la moral, la espiritual y la profesional, entendiendo que la coronación de la felicidad y la perfección humana sólo es alcanzable en la relación con Dios a través de Jesús (PEI).

2.- NORMAS GENERALES. Para los padres o tutores:

- 2.a) Se pide que todos los que se inscriben en este Instituto tomen conciencia de la práctica religiosa, porque es punto primero y fundamental para la formación de valores cristianos.
- 2.b) Las citaciones a reuniones que la autoridad del Instituto determine tienen carácter de obligatorias; las mismas podrán ser también de formación religiosa. La participación de los señores padres en la obra educativa que realiza el Instituto es considerada una necesidad.
- 2.c) Deben revisar y notificarse diariamente por medio de los canales de comunicación institucional.
- 2.d) Comunicar por los canales establecidos al Establecimiento si existiera dificultad en el cumplimiento de lo expuesto anteriormente (como una excepción transitoria).
- 2.e) Prestar colaboración en la organización de todo tipo de eventos (culturales, pastorales, benéficos, etc.).
- 2.F) Cumplir con el régimen administrativo y estar atentos a toda colaboración que solicite el Instituto.

3.- ACTITUDES Y COMPROMISOS COMUNITARIOS

3.1. En las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad se pone de relieve lo más íntimo y a la vez importante de la persona: su ser, su dignidad como hombre y como Hijo de Dios. Por ende, estamos convencidos de que en estas relaciones debemos potenciar ciertas actitudes como:

- Respeto, consideración y tolerancia en el trato con las personas de la comunidad: compañeros, docentes, personal de maestranza, etc.
- Asumir con total verdad y honestidad los propios actos, sin comprometer a los demás.
- No tener conductas en las que haya violencia física, psicológica y/o verbal.
- Colaboración en todo sentido con el desarrollo de la clase, evitando conductas que la perturben.
- Comportamiento adecuado dentro del Colegio, en la puerta y en las adyacencias del mismo. La presentación y los hábitos de conducta en la puerta del establecimiento deben ser acordes con los criterios y valores del Régimen de Convivencia.
- No tomar como objeto de burlas a ningún compañero, con palabras o hechos que puedan ofenderlo o molestarlo.
- No fumar, no ingerir bebidas alcohólicas ni sustancias tóxicas en ningún ambiente del Colegio.
- Considerar a la “copia” como un acto deshonesto.
- No promover ni participar de actos que no comulguen con la moral cristiana.

3.2. El cumplimiento de los deberes escolares de manera cotidiana es requerido para permanecer en el Colegio.

Dentro de los deberes antes mencionados, podemos destacar:

- Participar de las salidas didácticas, convivencias, viajes solidarios, los cuales se realizan en el marco del *Proyecto Educativo Institucional* y que, por ende, son de carácter obligatorio.
- Como miembro de un Colegio Católico, participar de Celebraciones Litúrgicas con respeto y compromiso.
- Cumplir con las tareas que se planteen en las diversas actividades escolares o extraescolares.
- Traer el material necesario para la participación y el trabajo en la clase.
- Reparar todo daño –físico, moral o económico- ocasionado adrede.
- Dejar de lado las actitudes de soberbia, desprecio o burla ante los defectos y/o fracasos de sus compañeros.

3.3. Normas generales para los alumnos

- El cuaderno de comunicados, tanto sea electrónico como en formato de papel, es el medio de comunicación entre escuela y familia. Se considerará falta gravísima la adulteración de dicho cuaderno. En caso de que los alumnos cuenten con cuaderno de comunicaciones en formato de papel deberá concurrir diariamente con él, debidamente firmado por los padres.
- Durante la actividad diaria, el uso del uniforme es obligatorio.
- Para dirigirse a cualquier dependencia del Establecimiento podrán hacerlo únicamente con el consentimiento previo del docente a cargo de cada clase.
- Expresar con su actitud el respeto y adhesión que merece toda celebración patriótica y el uso de los símbolos nacionales.
- Cuidar, conservar y velar por el buen estado y aseo de los elementos, útiles y locales del establecimiento.
- No se permite comer ni beber en aulas, talleres, laboratorios y biblioteca.
- No se permiten el uso de elementos colgantes ni otros elementos que puedan ser considerados un riesgo en la integridad física del propio alumno o bien, de otros. No se autoriza la utilización de maquillajes ni esmaltes de uñas de colores llamativos. Deberán concurrir con el pelo prolijo, deberá estar recogido en caso de ser cabellos largos. No se permitirán teñidos de colores antinaturales.
- En época invernal se permitirá el uso de bufandas y cuellos azules, grises o negros.
- Será severamente sancionado todo aquel que utilice indebidamente los recursos informáticos (Internet, programas de mensajería, correo electrónico, Redes sociales, uso de cámaras fotográficas), dentro del ámbito escolar, con el fin de agraviar o injuriar a miembros de la comunidad educativa o atentar contra los valores contenidos en el Ideario.

- No tendrán permitida la participación en programas de TV o radiales en representación de la Institución sin la debida autorización.

3.4. Incumplimiento de las pautas y normas establecidas

- Será considerado por el Instituto a través de distintas instancias. Los padres serán notificados, a través del “cuaderno de comunicaciones” (si está en formato papel), o por medio de comunicaciones informatizadas o mediante entrevistas personales, de las faltas cometidas y de las sanciones que de su consideración surjan.
- Por el **incumplimiento de cuestiones administrativas** debidamente informadas por el Instituto, **reiterado incumplimiento de las pautas de presentación personal**, o por **falta de respuesta de sus padres o tutores** ante el requerimiento reiterado del Establecimiento, el Equipo Directivo evaluará la sanción a aplicar.
- El tipo de sanción estará en relación con la falta de conducta cometida, pudiendo variar desde una advertencia u observación personal al alumno y comunicación a los padres hasta citación a padres, actividades reparadoras en relación al acto cometido, cambio de turno, hasta la no matriculación al próximo ciclo lectivo.
- El Instituto tiene y se reserva el derecho de inscribir en el año inmediato superior a aquellos cuya conducta no juzgue adecuada para con las normas institucionales, ya sea por motivos de disciplina, en los casos en que la familia manifieste agravios hacia cualquier persona de la Institución o no acepte los objetivos y normas del Establecimiento.

4. RÉGIMEN DE ASISTENCIA

Las inasistencias constituyen siempre una excepción, no un derecho. La puntual asistencia (si no se dan situaciones inevitables de salud o fuerza mayor que la impidan) significa una actitud ética valorable en la relación del alumno con los otros, y es fundamental en la formación de los hábitos para el desempeño profesional y social.

- *DE LA PERMANENCIA*

1. El alumno regular, una vez que ingresa al establecimiento, debe permanecer en él hasta la finalización completa de la jornada escolar. Por ninguna causa podrá retirarse solo o sin autorización del Instituto durante la jornada escolar.

2. En caso de que el responsable concurra personalmente al establecimiento a retirar al alumno durante el desarrollo de la jornada escolar, la Dirección podrá autorizar su salida anticipada.

3. El alumno regular que durante el desarrollo de las actividades escolares se viere impedido de continuar en la clase por razones de salud, hechos fortuitos y/o causas de fuerza mayor podrá ser autorizado por la Dirección para retirarse del establecimiento.

En estos casos, se autorizará el retiro del alumno únicamente con la presencia de los padres o responsables y/o personal médico y docente, cuando corresponda su traslado a una unidad hospitalaria.

- *JUSTIFICACIÓN DE LAS INASISTENCIAS*

1. Se consideran inasistencias justificadas por motivos de fuerza mayor, y siempre que estén debidamente acreditadas, las que se enumeran a continuación:

1.1. Fallecimiento de familiar.

1.2. Mudanza del grupo familiar.

2. Por razones de salud acreditada con el correspondiente certificado médico.

Se consideran certificados válidos de autoridad médica competente en el caso de que las inasistencias no superen las 5 (cinco) consecutivas los extendidos por:

2.1. Hospitales Nacionales, Provinciales o Municipales,

2.2. Obras Sociales Gremiales, Particulares o Privadas.

2.3. Médicos Particulares (con firma y sello del médico actuante que acredite su matriculación).

En el caso de que el alumno/a incurra en más de 5 (cinco) inasistencias consecutivas, el Responsable del alumno deberá presentarse en Secretaría para solicitar el formulario de Sanidad Escolar. *El alumno no podrá asistir a clase hasta no contar con el alta médico.*

Importante: Todas las actuaciones relacionadas con las inasistencias, como las constancias y certificaciones médicas, deberán ser presentadas en el momento de su reincorporación a la actividad y serán archivadas en el legajo escolar correspondiente.

Aceptamos conformes lo establecido en el presente Reglamento Interno.